

## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al Trabajo del Personal de Salud por Su Lucha Contra el COVID-19"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL  
EXP. CDHEC/3/2021/277/Q  
Acuerdo para proponer  
Adopción de medida cautelar

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 9 de diciembre de 2021.-----

Visto el contenido de la queja presentada por \_\_\_\_\_ en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de la menor \_\_\_\_\_, se ordena registrar en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda y, con el fin de realizar las diligencias urgentes que sean necesarias para evitar daños de consumación irreparable de las violaciones reclamadas por la parte agraviada; es procedente dar a conocer la queja planteada a la autoridad, por lo que se ordena girar atento oficio a la **Secretaría de Seguridad Pública en el Estado**, para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, de la Ley y 88 del Reglamento Interior, ambos de esta Comisión, **y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos referidos**, se solicite a la autoridad, que ordene la adopción de la medida cautelar siguiente: **se abstengan de realizar actos de molestia o privación de derechos en perjuicio de la quejosa, su familia, domicilio, propiedades o posesiones, sin que sea fundada y motivada su intervención conforme lo estipula el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior con el fin de evitar daños de difícil e imposible reparación.** Infórmesele que cuenta con el plazo de **(24) veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación correspondiente, para que se pronuncie en torno a la aceptación o no de la medida cautelar, la cual podrá ser enviada a la página electrónica de este Organismo. Por otra parte, en base a lo estipulado en el artículo 108 de la ley de esta Comisión, solicítese a la autoridad para que en **un plazo de (5) cinco días naturales** contados a partir de la recepción del presente proveído, rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que se le atribuyen, acompañado de los antecedentes del asunto, las constancias que funden y motiven los actos que se le imputan, si estos efectivamente existieron, así como los elementos esenciales de información que se consideren necesarios para su conocimiento, para tal efecto envíese a la autoridad antes mencionada la transcripción o una copia simple de la queja de la cual se desprenden las manifestaciones hechas por la parte quejosa, y prevéngasele que la falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario. Dígasele a la quejosa que la formulación de su inconformidad ante este Organismo no afecta el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponderle conforme a la ley y no suspende ni interrumpe los plazos preclusivos, de prescripción o caducidad, además de que los

## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*"2021, Año del reconocimiento al Trabajo del Personal de Salud por Su Lucha Contra el COVID-19"*

servicios que presta esta Comisión son gratuitos, y no es indispensable que cuente con un abogado o representante profesional, ya que este Organismo se encargará autónomamente de tramitar, analizar y dictaminar sobre la queja planteada; asimismo, dígame que toda la información en posesión de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes; además de que, el tratamiento de la información o datos personales de particulares que integran el expediente de queja, inclusive el suministro de la información a terceros que así lo soliciten, se encuentra sujeto a las disposiciones de la leyes y reglamentos vigentes; sin embargo, los datos personales que esta Comisión reciba por parte de la quejosa serán manejados con fines exclusivamente de identificación y se les dará un tratamiento confidencial. En su oportunidad, infórmese al Presidente de este Organismo sobre la presentación de la queja en comento. Notifíquese. Así lo acuerda y firma el **licenciado**

Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad. Notifíquese.-----

